

Manual Complementario Específico

para el Programa
Proyectos Multipaís (PAIS)

Convocatoria 2024

Información adicional a la detallada en las Instrucciones
para la Justificación de Subvenciones CDTI

Control Versiones				
Versión	Elaborado	Aprobado	Fecha Aprobación	Período de vigencia
1.0	División de Control de Proyectos	Director General de CDTI	Septiembre 2026	Desde 01/10/2026

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las **instrucciones específicas** de justificación de los proyectos de subvención del **Proyectos Multipaís (PAIS) - Convocatoria 2024** y complementa al documento "Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI". Ambos documentos son de obligado cumplimiento y tienen por objetivo facilitar a las beneficiarias la correcta acreditación de la ejecución de los proyectos y la justificación de las ayudas concedidas; en ningún caso sustituyen a lo establecido en la normativa reguladora de la ayuda (Bases Regulatoras, Convocatorias de ayudas, u otra legislación aplicable). En caso de contradicción entre este Manual y la normativa reguladora de la ayuda, prevalecerá siempre lo establecido en esta última.

Estos documentos - Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI – podrán actualizarse periódicamente resultando de aplicación la versión vigente a la fecha de inicio del período de justificación que corresponda.

Se recuerda la importancia de leer atentamente, además del presente Manual Complementario Específico, los siguientes documentos:

- **Instrucciones Justificación Subvenciones CDTI.**
- **Resolución por la que se aprueba la convocatoria correspondiente a su proyecto.**
- **Orden de bases de la correspondiente convocatoria.**

Programa

Proyectos Multipaís (PAIS)

Convocatoria

2024

Marco normativo

Resolución de 11 de junio de 2024 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E. (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a Proyectos "Multi-país" vinculados al PERTE de Salud de Vanguardia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Orden CNU/462/2024, de 10 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas destinadas al "Programa Tecnológico Espacial" y al apoyo de la cooperación tecnológica internacional en el ámbito de la salud ("Proyectos Multipaís"), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PERTEs Aeroespacial y de Salud de Vanguardia) y por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2024 del "Programa Tecnológico Espacial".

Normativa de la Unión Europea y nacional aplicable a los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Normativa especificada en la convocatoria.

Concurrencia y compatibilidad de ayudas

La ayuda concedida es **incompatible**, durante su período de ejecución, con cualquier otra ayuda pública de ámbito europeo, estatal o autonómico con idénticos objetivos y finalidad.

Período de Ejecución y de Justificación

El **Período de Ejecución** coincide con la Duración de Proyecto prevista en la correspondiente Resolución de Concesión; sin posibilidad de ampliación.

El **Período de Justificación** será de dos meses a partir de la finalización del fin del Periodo de Ejecución.

Aspectos a considerar sobre la elegibilidad de gastos

GASTOS NO ELEGIBLES:

- Gastos financieros, inversiones en terrenos, locales y obra civil, impuestos indirectos y gastos de manutención.
- Gastos de promoción y difusión del proyecto.
- Gastos de locomoción y viajes correspondientes a asistencias a cursos, congresos, ferias y jornadas u otras actividades de difusión.
- Gastos correspondientes a cualquier forma de consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.
- Subcontratación de las actuaciones objeto de la ayuda con otras entidades integrantes del consorcio internacional.

GASTOS ELEGIBLES: Se clasifican en las siguientes partidas presupuestarias:

- Amortización de Equipos
- Personal
- Materiales
- Colaboraciones Externas
- Gastos Generales - Costes Indirectos
- Otros Gastos:
 - o Auditoría (costes derivados del informe de auditor).
 - o Viajes: referidos a trabajadores imputados en el apartado de costes de personal, realizados para mantener reuniones entre los miembros del consorcio internacional y siempre que aparezcan debidamente identificados mediante factura nominativa en la justificación.

Aspectos a considerar en la Solicitud
Modificación de la Resolución de Concesión

El **período de solicitud de modificaciones** finalizará el 30 de septiembre de 2026.

No se autorizará la prórroga del período de ejecución, salvo que las autoridades europeas autoricen una ampliación del plazo de ejecución y/o justificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

No se admitirán las modificaciones que supongan superar los siguientes límites de gasto por concepto:

- Gasto del informe de auditor: 2.500 euros.
- Gastos de viaje: 10.000 euros.
- Gastos de subcontratación: hasta el 70 % del presupuesto elegible.

Aspectos a considerar sobre la Documentación Justificativa

INFORME TECNICO y RESUMEN EJECUTIVO: Se presentarán ambos documentos, en los que se describirán las actividades desarrolladas durante el período de ejecución y el progreso alcanzado en relación con los objetivos previstos. Ambos documentos deberán acreditar el trabajo realizado y su coherencia con los gastos presentados, y servirán como evidencia para valorar el grado del cumplimiento de los objetivos del proyecto, las posibles desviaciones producidas y la trazabilidad de los gastos. Deberán ser precisos, claros, y suficientemente detallados para permitir su adecuada revisión y análisis.

Se cumplimentarán de acuerdo con las instrucciones recogidas en los correspondientes anexos (Anexo 1a y Anexo 1b), disponibles en la web CDTI.

INFORME DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO INTERNACIONAL: Este informe reflejará que la realización de las actividades previstas en el Anexo II.A de la solicitud, y explicará y justificará, en su caso, las posibles desviaciones respecto de lo inicialmente previsto. Asimismo, deberá acreditar que se han alcanzado los objetivos técnicos del proyecto internacional y que se ha mantenido la colaboración con el socio internacional en los términos previstos en el acuerdo de consorcio. Este informe tendrá carácter acreditativo del mantenimiento de la cooperación tecnológica internacional. A estos efectos, el CDTI podrá requerir documentación que considere necesaria para acreditar dicha cooperación, así como realizar las comprobaciones que estime

Aspectos a considerar sobre la Documentación Justificativa

pertinentes, incluida, en su caso, una visita a la sede del socio internacional.

DECLARACIONES: Se cumplimentarán los formularios de declaraciones responsables disponibles en la Sede Electrónica. Entre otras, deberán cumplimentarse las siguientes:

- Declaración responsable relativa al cumplimiento¹ del principio DNSH.
- Declaraciones citadas en las Instrucciones para la Justificación Técnico-Económica de subvenciones CDTI, así como cualquier otra que pudiera resultar exigible en función de la convocatoria.

Obligaciones relativas a la Publicidad de la ayuda

Las beneficiarias deberán cumplir con los requisitos de comunicación y visibilidad relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y al artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.) así como en publicaciones y otros resultados de la investigación que puedan ser atribuidos, total o parcialmente, a la entidad beneficiaria, ponencias, equipos inventariables y actividades de difusión de resultados financiados con las ayudas, se deberán incluir los siguientes logos:

- El logo del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.
- El emblema de la Unión Europea y, junto al emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU».
- El logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- El logo del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

En la web CDTI se encuentra disponible documentación de soporte relativa a la comunicación y visibilidad MRR.

Adicionalmente las beneficiarias deberán:

- crear un microsite que detalle los objetivos públicos del proyecto y los integrantes del consorcio.

¹ La beneficiaria declarará que se mantiene el cumplimiento del principio de DNSH en los mismos términos que fueron valorados en el informe vigente favorable al cumplimiento del principio de DNSH.

**Obligaciones
relativas a la
Publicidad de la
ayuda**

- publicar la concesión de la ayuda en su página web, incluyendo la frase "Subvencionado por el CDTI" e informar de que el proyecto ha sido apoyado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

**Documentación
de referencia**

<https://www.cdti.es/ayudas/programa-tecnologico-espacial-pte>

<https://www.cdti.es/mecanismo-de-recuperacion-y-resiliencia>
